

sultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 13 de agosto de 2009, de los menores J.A.R.C., expediente núm. 352-2009-00003282-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de no existencia de desamparo.*

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de no existencia de desamparo a don Salvador Rubio, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo, de fecha 16 de julio de 2009, de la menor M.R.A., expediente núm. 352-2009-00000935-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Declaración de Desamparo.*

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Declaración de Desamparo a doña Noemí Rodríguez Pinero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro

de Resolución de Declaración de Desamparo, de fecha 16 de julio de 2009, del menor J.G.R., expediente núm. 352-2008-00002754-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de desamparo.*

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de desamparo a doña Manola Pilar Gracia Bonifacio.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de desamparo, de fecha 16 de julio de 2009, de la menor I.G.G., expediente núm. 352-2007-29000031-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple.*

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Georgeta Radu, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 9 de julio de 2009 del menor C.R., expediente núm. 352-2008-00004344-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones adminis-

trativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 17 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-1592-1, referente al menor M.T.A.A., resuelve el cambio de centro del «Hogar Indalo» (Almería), en que se encuentra, al centro residencial básico «Hogar San Agustín» (Vera, Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Joseph Aikins, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 18 de mayo de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04000250-1, referente al menor H.EM., acuerda el Archivo del expediente de protección del menor, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Hassane El Mouki, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 2 de julio de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2003-0400065-1, referente a la menor N.G.R., resuelve el Cese del Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Luis Miguel García Aparicio, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 17 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-1591-1, referente al menor M.A.K.A., resuelve el cambio de centro del «Hogar Indalo» (Almería), en que se encuentra, al centro residencial básico «Hogar San Agustín» (Vera, Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jacouba Keito, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.